DIRECCIÓN DE REGIONALIZACIÓN

FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO 30-2026.

JULIO 27 DE 2026

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado por el artículo 25, numeral 12 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos dejar a consideración los estudios y documentos previos que sirven de soporte para suscripción del Convenio Interadministrativo cuyo objeto es **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO 30-2026,** el cual es parte integral del proceso de selección y una herramienta de diagnóstico inicial, previa a la realización del mismo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Las Unidades Tecnológicas de Santander es una institución estatal de educación superior, constituida como establecimiento público descentralizado del orden departamental, de carácter tecnológico, creada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 90 de 1963 con autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Las Unidades Tecnológicas de Santander (UTS), en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2021-2027, orientan sus acciones al fortalecimiento de las funciones misionales de investigación, extensión e innovación como pilares para la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico y la interacción con los sectores académico, productivo, gubernamental y social. Estas funciones se desarrollan en los campus Bucaramanga, Piedecuesta, Barrancabermeja y Vélez, donde se adelantan procesos de investigación, innovación, emprendimiento, extensión y apropiación social del conocimiento que contribuyen al cumplimiento de la misión institucional y al desarrollo regional.

Durante los últimos años, la Institución ha fortalecido la participación de docentes, estudiantes, investigadores, grupos y semilleros de investigación mediante el desarrollo de proyectos, actividades académicas, procesos de innovación, transferencia del conocimiento y cooperación con entidades externas. Estos avances han permitido consolidar capacidades institucionales y generar resultados con impacto académico, científico, tecnológico y social.

No obstante, el crecimiento de estas iniciativas ha incrementado la necesidad de fortalecer la articulación entre los diferentes campus y las dependencias institucionales, con el propósito de ampliar la cobertura de las estrategias de investigación, extensión e innovación, facilitar el intercambio de experiencias, optimizar la cooperación interinstitucional y fortalecer la apropiación social del conocimiento en todo el ámbito institucional.

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa

permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la entidad administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas estas a las Unidades Tecnológicas de Santander.

UTSMART para las UTS se concibe para su creación y despliegue como una estrategia de carácter transversal y convergente que se lidera desde la Dirección de Investigaciones y Extensión por medio del Centro de Innovación y Productividad - CIP UTS.

En consecuencia, se hace necesario implementar estrategias institucionales que permitan integrar los procesos misionales desarrollados en los diferentes campus, fortalecer el relacionamiento con actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, promover la transferencia del conocimiento y consolidar escenarios de cooperación que incrementen el impacto académico, científico, tecnológico y social de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Esta estrategia tiene en su despliegue varias iniciativas de ejecución en ámbitos como los procesos misionales, los procesos estratégicos y los procesos de apoyo de la Institución a fin de lograr un ADN diferenciador y sinérgico en los conceptos de Smart University migrados y aplicados a las UTS.

Para lograr una Entidad Educativa Inteligente se requiere construir y consolidar un ecosistema alrededor de los siguientes componentes: a. Smart Environment: Hace referencia a las acciones estratégicas para el fomento y consolidación de los diferentes campus de las UTS, buscando continuamente evidenciar buenas prácticas ambientales, sociales y económicas; reconocidas tanto por nuestra comunidad como el sector externo; b. Smart Government: Define el liderazgo estratégico de la Institución a favor de la formulación y ejecución de políticas e iniciativas que impulsen la incorporación, la apropiación y el uso de las tecnologías al servicio de la comunidad académica y los diferentes grupos de interés y aliados estratégicos; así como las estrategias que en su articulación generen "prosperidad" capaz de satisfacer los diferentes grupos de interés; c. Smart Economy: Fomenta el desarrollo organizacional al interior de la Institución; buscando la generación de nuevos productos y servicios, nuevos aliados regionales, nacionales e internacionales; y el incremento de la productividad y competitividad, entre otros; d. Smart Data: Impulsa las acciones para generar datos e información que logren consolidar información de valor; desarrollando activos intangibles y estratégicos que inciden en su labor y prospección de la Institución; e. Smart Mobility: Orienta a la Institución en sus propósitos para generar condiciones que contribuyan al uso de medios de transporte alternativos, desplazamientos y movimientos cada vez más limpios y más eficientes en las diferentes interacciones externas e internas del Campus y su relación con el entorno; f. Smart People: Considera las acciones estratégicas para impulsar el que hacer académico y administrativo relacionados con los profesores, estudiantes, graduados, decanos, líderes de grupo, jefes de oficina, líderes de grupos de investigación, líder del CIP, y líder de la DIE, entre otros; g.Smart Living: Define las acciones estratégicas que dinamizan la construcción de nuevos estilos de vida, comportamientos y conductas organizacionales mediadas por la apropiación y el uso de las tecnologías. Se busca cohesión social y sinergias que sigan fortaleciendo a la Institución.

Teniendo en cuenta los componentes de apropiación y aplicación para UTSMART anteriormente referidos, la Institución requiere dar ejecución a una serie de actividades que hacen parte fundamental de la estrategia, razón por la cual se hace necesario contar con la asistencia técnica y acompañamiento en las dinámicas de los procesos de UTSMART, a desarrollar en la ciudad de Bucaramanga, a fin de generar interacciones académicas, sociales, culturales, tecnológicas, de investigación, de emprendimiento y de relacionamiento con el sector externo.

Así las cosas, la comunidad académica requiere contar con un espacio que reúna la investigación y la innovación de los estudiantes para exponer sus proyectos, a través de eventos donde la comunidad académica Uteísta perteneciente a la ciudad de Bucaramanga y las entidades educativas externas, puedan conocer la exposición de proyectos de aula de las facultades de la institución, la exhibición de proyectos de semilleros, atender a las diversas ponencias de investigadores y disfrutar de las presentaciones culturales y participar en todas las actividades programadas.

Las Unidades Tecnológicas de Santander (UTS) han consolidado su presencia institucional en los campus regionales de Piedecuesta, Barrancabermeja y Vélez, los cuales atienden una población aproximada de 2.667 estudiantes y representan un eje estratégico para el cumplimiento de las funciones misionales de docencia, investigación y extensión con enfoque territorial. Estos campus desarrollan de manera permanente actividades académicas, culturales, investigativas, tecnológicas, laborales y de emprendimiento que contribuyen a la formación integral de los estudiantes y al relacionamiento con el entorno.

No obstante, dichas actividades se han venido ejecutando, en gran medida, de forma fragmentada, con diferentes niveles de planeación, acompañamiento y sistematización, lo cual limita su articulación efectiva con los lineamientos institucionales de ciencia, tecnología e innovación y reduce su potencial impacto académico, social y productivo. La ausencia de un esquema estructurado de asistencia técnica y acompañamiento permanente dificulta la consolidación de procesos de investigación formativa, la visibilización de los resultados académicos y la apropiación social del conocimiento generado en los campus regionales.

Adicionalmente, se identifican brechas en el fortalecimiento del relacionamiento con el sector productivo, cultural y social del entorno regional, lo que restringe la generación de alianzas estratégicas, escenarios de práctica, empleabilidad, emprendimiento e innovación. Aunque existen iniciativas valiosas lideradas por programas académicos y docentes, estas requieren mayor articulación institucional, orientación técnica y seguimiento para asegurar su sostenibilidad y alineación con los objetivos estratégicos de las UTS.

En este contexto, se evidencia la necesidad de fortalecer de manera sistemática los procesos misionales de investigación y extensión en los campus regionales, mediante estrategias que permitan integrar las diferentes interacciones académicas y de entorno, optimizar el uso de capacidades institucionales y potenciar el impacto regional de las acciones desarrolladas.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La insuficiente articulación de los procesos de investigación, extensión e innovación entre los diferentes campus de las Unidades Tecnológicas de Santander limita la generación, transferencia y apropiación social del conocimiento, reduciendo las oportunidades de cooperación con actores del sector académico, productivo, gubernamental y social. Esta situación restringe el desarrollo de iniciativas colaborativas, disminuye la visibilidad de los resultados institucionales y limita el impacto académico, científico, tecnológico y social de las funciones misionales de la Institución.

DESCRIPCIÓN DE CAUSAS Y EFECTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

CAUSAS DIRECTAS	EFECTOS DIRECTOS	CAUSAS INDIRECTAS	EFECTOS INDIRECTOS

Insuficiente articulación entre los procesos de investigación, extensión e innovación.	Disminución de la interacción entre la comunidad académica y los actores del entorno.	Limitada implementación de estrategias institucionales para integrar las funciones misionales.	Reducción de las oportunidades de cooperación académica, científica y tecnológica.
Cobertura limitada de las estrategias para la generación, transferencia y apropiación social del conocimiento.	Menor divulgación y aprovechamiento de los resultados de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.	Escasa vinculación con el ecosistema regional de ciencia, tecnología e innovación.	Disminución del impacto institucional en el desarrollo científico, tecnológico, social y productivo de la región.
Limitadas oportunidades para fortalecer el relacionamiento con los sectores académico, productivo, gubernamental y social.	Baja generación de alianzas estratégicas y proyectos colaborativos.	Insuficientes escenarios para el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas.	Menor visibilidad y posicionamiento institucional de las funciones misionales de investigación, extensión e innovación.

Objetivo general: Fortalecer los procesos misionales de investigación, extensión e innovación en las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante la implementación de estrategias que promuevan la articulación institucional entre los diferentes campus, la generación, transferencia y apropiación social del conocimiento, el relacionamiento con actores del entorno y el desarrollo de actividades académicas y de innovación, contribuyendo a la consolidación del impacto académico, científico, tecnológico y social de la Institución.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES
Diseñar y estructurar la estrategia metodológica para la ejecución del proyecto, definiendo los lineamientos técnicos, el cronograma de trabajo, los mecanismos de seguimiento y las estrategias de articulación necesarias para la producción investigativa, el relacionamiento con el sector externo y el desarrollo de actividades académicas y empresariales.	Producto 1. Estrategia metodológica para la investigación, la innovación y el relacionamiento institucional. • Elaborar el plan metodológico para la ejecución del proyecto. • Definir el cronograma de actividades, responsables y mecanismos de seguimiento. • Identificar y documentar los actores estratégicos internos y externos vinculados al proyecto. • Entregar la estrategia metodológica documentada.
Brindar asistencia técnica especializada para la producción tecnológica de los docentes investigadores mediante procesos de acompañamiento, asesoría metodológica y seguimiento orientados a la formulación y consolidación de	Producto 2. Informe técnico de fortalecimiento de la producción tecnológica en productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI). • Entregar el informe técnico con los productos fortalecidos, resultados obtenidos y

productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI).	recomendaciones.
Promover escenarios de articulación entre la comunidad académica y actores del sector externo mediante el diseño, coordinación y acompañamiento de estrategias que favorezcan la cooperación, la transferencia del conocimiento y la generación de alianzas para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.	Producto 3. Informe técnico: Fortalecimiento del relacionamiento de la comunidad académica con el sector externo. • Acompañar las actividades de cooperación e innovación. • Entregar el informe técnico de relacionamiento institucional.
Planificar, coordinar y documentar el desarrollo de actividades académicas y empresariales orientadas al fortalecimiento de la investigación, la innovación y la interacción con el entorno.	Producto 4. Informe técnico de actividades académicas y empresariales. • Registrar las actividades ejecutadas. • Consolidación de evidencias y soportes. • Entregar el informe técnico de ejecución.
Consolidar e integrar los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto, con el fin de evidenciar el fortalecimiento de la producción investigativa y las acciones desarrolladas en el marco del convenio.	Producto 5. Informe final de consolidación de los productos fortalecidos. • Consolidar los informes técnicos de DTI, ASC, relacionamiento y actividades académicas y empresariales. • Integrar las evidencias técnicas y documentales. • Analizar los resultados e indicadores alcanzados. • Formular recomendaciones para el fortalecimiento institucional. • Entregar el informe final consolidado del proyecto.

Por todo lo expuesto, se hace necesario desarrollar dicho espacio, con la participación de los diferentes actores académicos institucionales, a fin de promover el aporte de soluciones estructuradas y organizadas que responden a realidades de la región, posibilitando así el fortalecimiento de los currículos en los diferentes programas académicos y las capacidades institucionales en creación, innovación y desarrollo.

La contratación como una de las formas de actuación administrativa, y, por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

Que son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la carta magna y que como lo dispone en su artículo 209, la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad y publicidad establecimiento adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de las funciones del estado.

Que el artículo 209 de la Constitución Política inciso 2°, establece que "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado", así las cosas, las entidades descentralizadas pueden celebrar contratos y convenios, previstos en el derecho público y en el derecho privado, en cuanto sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Que la ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, regula en el artículo 6, el principio de coordinación estableciendo que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que la ley 489 de 1998 prevé, en su artículo 95 que "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos.

Que, en este sentido, las UTS tiene como política institucional el establecimiento de convenios con entidades del sector público y privado para el desarrollo de proyectos conjuntos en los ámbitos de las funciones sustantivas de la docencia, educación, la investigación y la extensión.

Que las UTS, vienen ejecutando acciones educativas y extensión en cooperación con entidades públicas y privadas por medio de convenios que posibilitan la articulación de los procesos académicos con el ecosistema de innovación en el ámbito regional, nacional e internacional; a fin de fortalecer las dinámicas propias y su impacto en el entorno cultural, social, empresarial y tecnológico.

Para el caso del objeto se realizará un Convenio Interadministrativo.

Conociendo el objeto se definirán las cláusulas de la naturaleza, las esenciales y las accesorias que el derecho civil y comercial recomienden, en relación con las reales condiciones del objeto.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 cita:

"**Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".

Que las partes manifiestan de manera conjunta su confianza recíproca, acreditada en su experiencia y capacidad técnica, administrativa y operativa; por lo cual se comprometen de manera

correspondiente a la ejecución de acciones necesarias y estratégicas conducentes a la materialización del objeto del convenio a suscribir.

2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO 30-2026.

ALCANCE DEL OBJETO:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES
Diseñar y estructurar la estrategia metodológica para la ejecución del proyecto, definiendo los lineamientos técnicos, el cronograma de trabajo, los mecanismos de seguimiento y las estrategias de articulación necesarias para la producción investigativa, el relacionamiento con el sector externo y el desarrollo de actividades académicas y empresariales.	Producto 1. Estrategia metodológica para la investigación, la innovación y el relacionamiento institucional. • Elaborar el plan metodológico para la ejecución del proyecto. • Definir el cronograma de actividades, responsables y mecanismos de seguimiento. • Identificar y documentar los actores estratégicos internos y externos vinculados al proyecto. • Entregar la estrategia metodológica documentada.
Brindar asistencia técnica especializada para la producción tecnológica de los docentes investigadores mediante procesos de acompañamiento, asesoría metodológica y seguimiento orientados a la formulación y consolidación de productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI).	Producto 2. Informe técnico de fortalecimiento de la producción tecnológica en productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI). • Entregar el informe técnico con los productos fortalecidos, resultados obtenidos y recomendaciones.
Promover escenarios de articulación entre la comunidad académica y actores del sector externo mediante el diseño, coordinación y acompañamiento de estrategias que favorezcan la cooperación, la transferencia del conocimiento y la generación de alianzas para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.	Producto 3. Informe técnico: Fortalecimiento del relacionamiento de la comunidad académica con el sector externo. • Acompañar las actividades de cooperación e innovación. • Entregar el informe técnico de relacionamiento institucional.
Planificar, coordinar y documentar el desarrollo de actividades académicas y empresariales orientadas al fortalecimiento de la investigación, la	Producto 4. Informe técnico de actividades académicas y empresariales. • Registrar las actividades ejecutadas.

innovación y la interacción con el entorno.	• Consolidación de evidencias y soportes. • Entregar el informe técnico de ejecución.
Consolidar e integrar los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto, con el fin de evidenciar el fortalecimiento de la producción investigativa y las acciones desarrolladas en el marco del convenio.	Producto 5. Informe final de consolidación de los productos fortalecidos. • Consolidar los informes técnicos de DTI, ASC, relacionamiento y actividades académicas y empresariales. • Integrar las evidencias técnicas y documentales. • Analizar los resultados e indicadores alcanzados. • Formular recomendaciones para el fortalecimiento institucional. • Entregar el informe final consolidado del proyecto.

2.1 DEFINICIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Para el caso del objeto se realizará un Convenio Interadministrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos***. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa…*

2.2 PLAZOS DEL CONVENIO

El término dentro del cual se debe realizar la ejecución del objeto convenido, será de cinco (05) meses, previa suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal respectivo por parte de la entidad.

2.3 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El desarrollo del objeto convenido se llevará a cabo en las diferentes regionales de la institución.

2.4 VALOR DEL CONVENIO:

El valor del convenio a desarrollar será por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.800.000.000)**, discriminados de la siguiente manera:

- Aportes Unidades Tecnológicas de Santander: **TRES MIL QUINIENTOS MILLLONES DE PESOS ($3.500.000.000)** respaldado con CDP No. 26-01722 de fecha 24 de julio 2026.

- Aportes Red de Instituciones para la Innovación - REDIPI: **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)** en especie, representados en actividades administrativas, instalaciones y/o arrendamientos, papelería, transporte, viáticos, manejo financiero de los recursos del proyecto,

uso y manejo de sistemas de información, promoción de actividades del convenio y equipos de oficina para el desarrollo del convenio.

2.5 FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta el objeto y el valor el aporte se entregará de la siguiente manera:

BIEN / SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	*VALOR TOTAL*
Un primer pago una vez realizado y entregado a satisfacción el producto 01:		
Diseñar y estructurar la estrategia metodológica para la ejecución del proyecto, definiendo los lineamientos técnicos, el cronograma de trabajo, los mecanismos de seguimiento y las estrategias de articulación necesarias para la producción investigativa, el relacionamiento con el sector externo y el desarrollo de actividades académicas y empresariales.	Producto 1. Estrategia metodológica para la investigación, la innovación y el relacionamiento institucional. • Elaborar el plan metodológico para la ejecución del proyecto. • Definir el cronograma de actividades, responsables y mecanismos de seguimiento. • Identificar y documentar los actores estratégicos internos y externos vinculados al proyecto. • Entregar la estrategia metodológica documentada.	*$1.000.000.000*
Un segundo pago una vez realizado y entregado a satisfacción el producto 02:		
Brindar asistencia técnica especializada para la producción tecnológica de los docentes investigadores mediante procesos de acompañamiento, asesoría metodológica y seguimiento orientados a la formulación y consolidación de productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI).	Producto 2. Informe técnico de fortalecimiento de la producción tecnológica en productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI). • Entregar el informe técnico con los productos fortalecidos, resultados obtenidos y recomendaciones.	*$750.000.000*
Un tercer pago una vez realizado y entregado a satisfacción el producto 03:		
Promover escenarios de articulación entre la comunidad académica y actores del sector externo mediante el diseño, coordinación y acompañamiento de estrategias que favorezcan la cooperación, la transferencia del conocimiento y la generación de alianzas para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.	Producto 3. Informe técnico: Fortalecimiento del relacionamiento de la comunidad académica con el sector externo. • Acompañar las actividades de cooperación e innovación. • Entregar el informe técnico de relacionamiento institucional.	*$750.000.000*
Un cuarto pago una vez realizado y entregado a satisfacción el producto 04:		

Planificar, coordinar y documentar el desarrollo de actividades académicas y empresariales orientadas al fortalecimiento de la investigación, la innovación y la interacción con el entorno.	Producto 4. Informe técnico de actividades académicas y empresariales. • Registrar las actividades ejecutadas. • Consolidación de evidencias y soportes. • Entregar el informe técnico de ejecución.	$750.000.000
Un *quinto* pago *una* vez realizado y entregado a satisfacción el producto 05:		
Consolidar e integrar los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto, con el fin de evidenciar el fortalecimiento de la producción investigativa y las acciones desarrolladas en el marco del convenio.	Producto 5. Informe final de consolidación de los productos fortalecidos. • Consolidar los informes técnicos de DTI, ASC, relacionamiento y actividades académicas y empresariales. • Integrar las evidencias técnicas y documentales. • Analizar los resultados e indicadores alcanzados. • Formular recomendaciones para el fortalecimiento institucional. • Entregar el informe final consolidado del proyecto.	*$250.000.000*
VALOR TOTAL		***$3.500.000.000***

2.6 OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que por su naturaleza y disposición legal le corresponden en desarrollo del presente convenio, se cumplirá con las siguientes:

Generales:

1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecida por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Obrar con lealtad y buena fe.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se conozca por causa o con ocasión del convenio, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del convenio.
4. Designar a una persona que sea la encargada de coordinar junto con el supervisor del convenido todos los aspectos requeridos para la ejecución del convenio.
5. Cumplir con el objeto del convenio de forma oportuna.
6. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del convenio de acuerdo al objeto y a las condiciones estipuladas en el análisis de convivencia y oportunidad y en la minuta del convenio.

7. Suscribir junto con el supervisor designado por la Institución, todas las actas que se surtan en el desarrollo del mismo.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la ley 789 de 2020, la Ley 100 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150de 2007 y el Decreto 3082 de 2007.
9. Entregar para cada desembolso, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA, y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acompañada de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA).
10. Las que se desprendan de la naturaleza del convenio.

Especificas:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES
Diseñar y estructurar la estrategia metodológica para la ejecución del proyecto, definiendo los lineamientos técnicos, el cronograma de trabajo, los mecanismos de seguimiento y las estrategias de articulación necesarias para la producción investigativa, el relacionamiento con el sector externo y el desarrollo de actividades académicas y empresariales.	Producto 1. Estrategia metodológica para la investigación, la innovación y el relacionamiento institucional. • Elaborar el plan metodológico para la ejecución del proyecto. • Definir el cronograma de actividades, responsables y mecanismos de seguimiento. • Identificar y documentar los actores estratégicos internos y externos vinculados al proyecto. • Entregar la estrategia metodológica documentada.
Brindar asistencia técnica especializada para la producción tecnológica de los docentes investigadores mediante procesos de acompañamiento, asesoría metodológica y seguimiento orientados a la formulación y consolidación de productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI).	Producto 2. Informe técnico de fortalecimiento de la producción tecnológica en productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI). • Entregar el informe técnico con los productos fortalecidos, resultados obtenidos y recomendaciones.
Promover escenarios de articulación entre la comunidad académica y actores del sector externo mediante el diseño, coordinación y acompañamiento de estrategias que favorezcan la cooperación, la transferencia del conocimiento y la generación de alianzas para la investigación, el desarrollo	Producto 3. Informe técnico: Fortalecimiento del relacionamiento de la comunidad académica con el sector externo. • Acompañar las actividades de cooperación e innovación. • Entregar el informe técnico de relacionamiento institucional.

tecnológico y la innovación.	
Planificar, coordinar y documentar el desarrollo de actividades académicas y empresariales orientadas al fortalecimiento de la investigación, la innovación y la interacción con el entorno.	Producto 4. Informe técnico de actividades académicas y empresariales. • Registrar las actividades ejecutadas. • Consolidación de evidencias y soportes. • Entregar el informe técnico de ejecución.
Consolidar e integrar los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto, con el fin de evidenciar el fortalecimiento de la producción investigativa y las acciones desarrolladas en el marco del convenio.	Producto 5. Informe final de consolidación de los productos fortalecidos. • Consolidar los informes técnicos de DTI, ASC, relacionamiento y actividades académicas y empresariales. • Integrar las evidencias técnicas y documentales. • Analizar los resultados e indicadores alcanzados. • Formular recomendaciones para el fortalecimiento institucional. • Entregar el informe final consolidado del proyecto.

POR SU PARTE, LA UTS

Se obliga a:

1. Pagar a RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACION -REDIPI-. el aporte acordado, en la oportunidad y forma aquí establecidas de conformidad a lo previsto en presente documento, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Mensualizado de Caja PAC.

2. Supervisar el desarrollo del Convenio.

3. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del Convenio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La contratación se realizará de manera directa de conformidad con el siguiente fundamento legal y normativo:

Sea lo primero indicar que la presente contratación se rige por los principios de la Constitución Política de Colombia y atiende los fines estatales previstos en el artículo 2º de la Constitución Política en especial con "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)"

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Así mismo, en el artículo 113 constitucional, se establece

que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

La Ley 489 de 1998, establece en su artículo 6, que:
"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"

Así mismo, la Ley 489 de 1998, consagra en su artículo 95, la posibilidad de que las entidades públicas se asocien entre sí con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Para efectos de contratación estatal, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, específicamente en el Artículo 2 de la Ley 80 de 1993, enlista como entidades estatales:

"a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.
b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos."

Por su parte el artículo 32, ibidem, indica que serán contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Así, se categorizan como convenios interadministrativos aquellos actos jurídicos generadores de obligaciones celebrados entre entidades denominadas estatales, al tenor del Artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

Según lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", y fija las reglas para cada modalidad.

Respecto a la Modalidad de Selección de Contratación Directa, de conformidad con lo previsto en el Numeral 4° Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la misma se encuentra permitida de forma exclusiva para los asuntos allí enlistados, en los que se incluye: (…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus Reglamentos (…)".

El Inciso 1 del Literal c) del Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 fue reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (...)"

El Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección tercera, Radicado No. 11001032600020090007000, sentencia del 7 de marzo de 2011, Consejero Ponente Enrique Gil Botero, se pronunció frente a los convenios interadministrativos, en los siguientes términos:

"La razón por la que el legislador obró así es bastante clara. Buscó ordenar las modalidades de selección, empezando por su nombre, pero sobre todo para homogeneizar las causales que contenían –cuando este era el caso-, de allí que se denominaran conforme a su finalidad y propósito. Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración obtenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si necesitara varias propuestas, la modalidad no sería esta, ya que la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, de no ser así no sería directa. Este fue el problema nominal que tuvo la ley 80, como quiera que recogía bajo este nombre muchas causales donde se exigían varias ofertas –incluso hasta 10, como en la menor cuantía-, por ello nada tenía de directa la elección.

(...) Pero no sólo de aquí se deduce lo que se viene expresando. Del articulado mismo de la ley 1150 se desprende que las causales de contratación directa no requieren de la obtención de un número plural de ofertas. Por el contrario, la escoge libremente, bien pidiendo una sola oferta o incluso ninguna, pudiendo pasarse -en este último caso- a suscribir directamente el contrato."

En igual sentido, el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera, Consejero ponente: MAURICIO F AJARDO GÓMEZ, Radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860), frente a la naturaleza de los contratos interadministrativos ha precisado:

"(...) En atención a lo anterior y en relación específicamente con lo que interesa para el caso concreto, se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes:

(2) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objetivo lo constituyen obligaciones patrimoniales;

(ii) tienen como fuente la autonomía contractual;
(iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley;
(iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo, compra venta, arrendamiento, mandato, etc.
(v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio;
(vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles;

(vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas;
(viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales. (…)"

Teniendo en cuenta los antecedentes normativos y jurisprudenciales expuestos, se tiene entonces que la modalidad de selección para el presente proceso será la contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y el cual se fundamenta en virtud al principio de transparencia que consagra el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

> "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.
>
> Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".

Naturaleza jurídica y habilitación para contratar con el Estado

La Red de Instituciones para la Innovación – REDIPI es una entidad descentralizada indirecta, que cuenta con personería jurídica de utilidad común y de naturaleza pública, sin ánimo de lucro, y se encuentra organizada como una red de carácter académico.

Su creación y régimen jurídico se sustentan en los artículos 95 de la Ley 489 de 1998, 2 numeral 1 literal a) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 81 de la Ley 30 de 1992, que reconocen como entidades estatales, para efectos de contratación, a las organizaciones con participación pública mayoritaria o compuestas por instituciones públicas de educación superior.

Por tanto, REDIPI está comprendida dentro del artículo 2 numeral 1 literal a) de la Ley 80 de 1993, que clasifica como entidades estatales a las "entidades descentralizadas indirectas y las personas jurídicas en las que exista participación pública mayoritaria".

De acuerdo con lo anterior y conforme al artículo 92 de la Ley 1150 de 2007, REDIPI puede celebrar contratos interadministrativos con otras entidades públicas, siempre que el objeto contractual esté directamente relacionado con su objeto misional.

Ahora dada su naturaleza pública y académica de la Red, su composición institucional y su autonomía administrativa y presupuestal la habilitan para contratar bajo el régimen de derecho público, aplicando los principios de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Así entonces, REDIPI goza de autonomía administrativa, presupuestal y financiera, la que faculta su capacidad para la celebración de actos, contratos y convenios con entidades públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales, con orientación al desarrollo de proyectos de investigación, ciencia, tecnología e innovación (CT+i), así como también los servicios de interventoría, consultoría, asesoría, y gestión técnica, todo ello dentro del campo previsto en sus estatutos.

Objeto social y relación directa con el objeto contractual:

Los Estatutos de la Red establecen su facultad para promover, formular, ejecutar y acompañar proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, así como fortalecer el sistema de ciencia, tecnología e innovación (CT+i) a nivel nacional.
Dentro de sus fines también se incluyen:

- La realización de investigaciones aplicadas en los ámbitos académico, tecnológico y científico.
- La formulación y ejecución de políticas, programas y proyectos públicos en educación, ciencia y tecnología.
- La prestación de servicios técnicos y especializados, tales como ensayos, estudios, análisis de datos, pruebas de desempeño y acompañamiento metodológico.
- La transferencia de conocimiento y asesoría técnica a entidades públicas o privadas.
- Se tiene entonces que el objeto misional de REDIPI contribuye al fortalecimiento del sistema educativo, científico y tecnológico del país, a través de la formulación como también la ejecución de planes, programas y proyectos basados en la investigación e innovación, con impacto hacia el desarrollo productivo, cultural y social.

Además, tiene competencia directa para poder desarrollar Interacciones Académicas, Sociales, Culturales, Tecnológicas, De Investigación, De Emprendimiento Y Relacionamiento Con El Sector Externo; así como también el poder evaluar, formular y ejecutar políticas y proyectos públicos en materia de educación, ciencia, tecnología e innovación; al igual que prestar servicios de laboratorio, ensayos técnicos y pruebas de desempeño; diseñar y aplicar metodologías de análisis de datos y procesamiento estadístico; brindar asesoría y acompañamiento técnico a entidades públicas y privadas en la formulación y ejecución de proyectos estratégicos; y actuar como organismo de apoyo o proveedor especializado para el desarrollo de proyectos en los sectores de transporte, salud, educación y medio ambiente.

Se tiene en entonces que, la participación de REDIPI en el desarrollo de este proyecto es ajustada a su naturaleza jurídica, a su objeto misional y a las disposiciones legales que regulan los contratos interadministrativos, lo que garantiza que las actividades a ejecutar, se ajusten a sus funciones estatutarias y favorezcan al cumplimiento de los fines de la UTS.

Experiencia institucional y trayectoria acreditada

El Registro Único de Proponentes (RUP) de REDIPI evidencia una trayectoria significativa en la ejecución de servicios y proyectos en las áreas de Académicas, Sociales, Culturales, Tecnológicas, De Investigación, De Emprendimiento Y Relacionamiento Con El Sector Externo.

Entre las principales clases UNSPSC registradas figuran:

- 81.14.19 – Servicios de investigación y desarrollo de tecnología manufacturera.
- 81.13.15 – Metodología y análisis.
- 81.12.15 – Análisis económico.
- 81.10.16 – Gerencia de proyectos.
- 80.10.15 – Consultoría y asesoría técnica.

Estos campos de experiencia son plenamente coherentes con los componentes técnicos que se requiere para dar una correcta ejecución al alcance y objeto establecido en la necesidad olanteada en el presente documento.

Adicionalmente, REDIPI cuenta con el respaldo operativo y académico de instituciones de educación superior públicas, las cuales aportan sus capacidades físicas, grupos de investigación, equipos multidisciplinarios y recursos tecnológicos, toda vez que la red arrastra con la experiencia de la Instituciones que la integran, además de aquella adquirida de manera directa por la misma red, siendo este modelo de red interinstitucional la que fortalece y robustece su capacidad de ejecución.

Así mismo, como se anotó su acreditación como mediana empresa en el RUP, con activos superiores a $1.800 millones y experiencia en contratos de investigación y desarrollo, respalda su capacidad organizacional y administrativa para asumir compromisos contractuales de mediana y alta complejidad.

Experiencia en Ejecución de Contratos Interadministrativos

Dentro de la experiencia que puede soportar la Red, se hace una relación de la experiencia más relevante para el objeto contractual, esto es:

No. Del Contrato	Entidad Contratante	Objeto	Valor	Vigencia
00000879	Departamento de Santander	Apoyar el desarrollo de los objetivos del proyecto denominado innovación por una cultura ciudadana participativa mediante la investigación del comportamiento social apoyado en TIC en el área metropolitana de Bucaramanga y Barrancabermeja.	$2.369.423.764	2020
CO1.PCCNTR. 5942688	Departamento de Santander	Apoyar el proceso de formulación elaboración concertación del documento del plan de desarrollo 2024-2027…	$1.159.000.000	2024
025-2024	UNIPAZ	Acompañamiento al proceso de fortalecimiento y generación de espacios óptimos que aporten para el conocimiento científico de la comunidad educativa…	$519.120.000	2024
ANSV-022-2025	ANSV	Fomentar la creación de una red nacional de líderes y lideresas por la seguridad vial…	$3.010.000.0000	2025
ANSV-124-2025	ANSV	Desarrollar una investigación aplicada para evaluar el grado de implementación de	$6.985.493.500	2025

		la norma técnica en el mercado nacional de cascos para motociclistas, así como su relación con la siniestralidad vial asociados al uso de estos elementos de protección		

Pertinencia y valor agregado frente al objeto contractual

Ahora teniendo presente los estatutos, registro en el RUP y trayectoria institucional, la Red de Instituciones para la Innovación – REDIPI acredita las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y misionales requeridas para ejecutar la **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO 30-2026.**

Su naturaleza de entidad pública descentralizada indirecta, su objeto social orientado a la ciencia, tecnología e innovación, su experiencia, y su capacidad organizacional respaldada por instituciones de educación superior estatales la hacen idónea, competente y pertinente para desarrollar el contrato interadministrativo bajo estándares de calidad, transparencia y rigor académico.

En consecuencia, REDIPI cumple a cabalidad con las condiciones exigidas para contratar con las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER - UTS, y constituye un aliado estratégico institucional para el fortalecimiento de los diferentes ejes que busca el objetivo específico planteado en la necesidad el presente documento.

4. ANÁLISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO DEL SECTOR

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente–, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se establece en el numeral IV, página 11 de la mencionada guía, lo siguiente:

A. Contratación directa

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía (…)"

Sustentación de la decisión de hacer una contratación directa: Desde la perspectiva legal, resulta importante resaltar lo siguiente:

De conformidad con lo preceptuado en el ***Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos***. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.*

Así mismo el **literal c) del numeral 4. del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007** establece lo siguiente:

*"**4. Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(…) "**c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".** (…)

Este proceso se fundamenta en virtud al principio de transparencia que consagra el artículo 24 de la ley 80 de 1993.

Ante lo expuesto, es claro que el futuro contratista a seleccionar para Aunar esfuerzos con el fin de brindar asistencia técnica y acompañamiento en las dinámicas de los procesos de UTSMART, a desarrollar en la sede de la ciudad de Bucaramanga.

Forma de elección del contratista: Teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, las Unidades Tecnológicas de Santander, podrá suscribir un Convenio Interadministrativo con la RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN para tal fin, en atención a que su objeto social y misión se encuentra relacionados con el alcance del objeto del convenio a suscribir, toda vez que su campo comprende ampliamente la implementación de programas educativos.

Forma en que se pacta el convenio desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía:

Eficiencia: La Entidad suscribirá un Convenio Interadministrativo, en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2021-2027, orientan sus acciones al fortalecimiento de las funciones misionales de investigación, extensión e innovación como pilares para la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico y la interacción con los sectores académico, productivo, gubernamental y social. Estas funciones se desarrollan en los campus Bucaramanga, Piedecuesta, Barrancabermeja y Vélez, donde se adelantan procesos de investigación, innovación, emprendimiento, extensión y apropiación social del conocimiento que contribuyen al cumplimiento de la misión institucional y al desarrollo regional.

Eficacia: A fin de obtener la idoneidad del futuro contratista, en pro del cumplimiento del contrato, se establecen obligaciones en desarrollo del objeto contractual, coherentes con la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza el siguiente estudio del sector:

Objeto del proceso de Contratación: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO 30-2026.

Condiciones del Contrato:

Plazo: El contratista se someterá al siguiente término y plazo:

El término dentro del cual se debe realizar la ejecución del objeto convenido, será de CINCO (05) MESES, previa suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal respectivo por parte de la entidad.

Formas de entrega y de pago:

El valor del convenio a desarrollar será por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.800.000.000)**, discriminados de la siguiente manera:

- Aportes Unidades Tecnológicas de Santander: **TRES MIL QUINIENTOS MILLLONES DE PESOS ($3.500.000.000)** respaldado con CDP No. 26-01722 de fecha 24 de julio 2026.

- Aportes Red de Instituciones para la Innovación - REDIPI: **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)** en especie, representados en actividades administrativas, instalaciones y/o arrendamientos, papelería, transporte, viáticos, manejo financiero de los recursos del proyecto, uso y manejo de sistemas de información, promoción de actividades del convenio y equipos de oficina para el desarrollo del convenio.

FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta el objeto y el valor el aporte se entregará de la siguiente manera:

BIEN / SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	*VALOR TOTAL*
Un primer pago una vez realizado y entregado a satisfacción el producto 01:		
Diseñar y estructurar la estrategia metodológica para la ejecución del proyecto, definiendo los lineamientos técnicos, el cronograma de trabajo, los mecanismos de seguimiento y las estrategias de articulación necesarias para la producción investigativa, el relacionamiento con el sector externo y el desarrollo de actividades académicas y empresariales.	Producto 1. Estrategia metodológica para la investigación, la innovación y el relacionamiento institucional. • Elaborar el plan metodológico para la ejecución del proyecto. • Definir el cronograma de actividades, responsables y mecanismos de seguimiento. • Identificar y documentar los actores estratégicos internos y externos vinculados al proyecto. • Entregar la estrategia metodológica documentada.	*$1.000.000.000*
Un segundo pago una vez realizado y entregado a satisfacción el producto 02:		
Brindar asistencia técnica especializada para la producción tecnológica de los docentes investigadores mediante procesos de acompañamiento, asesoría metodológica y seguimiento orientados a la formulación y consolidación de productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI).	Producto 2. Informe técnico de fortalecimiento de la producción tecnológica en productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI). • Entregar el informe técnico con los productos fortalecidos, resultados obtenidos y recomendaciones.	*$750.000.000*
Un tercer pago una vez realizado y entregado a satisfacción el producto 03:		
Promover escenarios de	Producto 3. Informe técnico:	*$750.000.000*

articulación entre la comunidad académica y actores del sector externo mediante el diseño, coordinación y acompañamiento de estrategias que favorezcan la cooperación, la transferencia del conocimiento y la generación de alianzas para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.	Fortalecimiento del relacionamiento de la comunidad académica con el sector externo. • Acompañar las actividades de cooperación e innovación. • Entregar el informe técnico de relacionamiento institucional.	
Un cuarto pago una vez realizado y entregado a satisfacción el producto 04:		
Planificar, coordinar y documentar el desarrollo de actividades académicas y empresariales orientadas al fortalecimiento de la investigación, la innovación y la interacción con el entorno.	Producto 4. Informe técnico de actividades académicas y empresariales. • Registrar las actividades ejecutadas. • Consolidación de evidencias y soportes. • Entregar el informe técnico de ejecución.	$750.000.000
Un *quinto* pago *una* vez realizado y entregado a satisfacción el producto 05:		
Consolidar e integrar los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto, con el fin de evidenciar el fortalecimiento de la producción investigativa y las acciones desarrolladas en el marco del convenio.	Producto 5. Informe final de consolidación de los productos fortalecidos. • Consolidar los informes técnicos de DTI, ASC, relacionamiento y actividades académicas y empresariales. • Integrar las evidencias técnicas y documentales. • Analizar los resultados e indicadores alcanzados. • Formular recomendaciones para el fortalecimiento institucional. • Entregar el informe final consolidado del proyecto.	*$250.000.000*

Desde la Perspectiva Comercial, cabe resaltar:

El convenio es una forma de gestión conjunta en la que las Entidades Estatales logran la consecución de objetivos comunes, ya sea asociándose entre sí o entre éstas y particulares. Esto quiere decir que el convenio se caracteriza por ser un negocio jurídico en el que media un acuerdo de voluntades y es generador de obligaciones a cargo de cada una de las partes que lo integran, obligaciones que son jurídicamente exigibles.

A fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de convenios, se verificaron convenios suscritos en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

Tabla 1. Procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales

NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
SED-SCP-DEPB-CONV-ASOC-12-2025	Contratación Directa	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER APRENDIZAJES EN MATEMÁTICAS A TRAVÉS DEL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIA	$1.208.405.949	Hasta el 15 de Diciembre de 2025
CD-24-2025-5405	Contratación Directa	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDAS A ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS QUE IMP	1.428.571.000	177 Días
SSF-CI 2023 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO RED SUMMA	Contratación Directa	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y LA ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS - RED SUMMA PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN EN MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL, PARA LA PROMOCIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL EN EL MARCO DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.	$581.903.989	192 Días
CIA-007-2022	Contratación Directa	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE PALMIRA	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE PALMIRA -Y ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE PARTICIPACION EN CERTÁMENES DEPORTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS, ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO, POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	$1.281.950.823	2 MESES
CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN DG-014-2021	Régimen especial	SENA DIRECCION GENERAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE CONTRIBUYAN AL AUMENTO EN LOS NIVELES DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD POR MEDIO DEL USO Y ADOPCIÓN DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA, A TRAVÉS DE LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRESAS Y ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS.	$ 24.163.551.087	36 (Meses)

102 DE 2021 IDEP - RE	Régimen especial	IDEP	AUNAR ESFUERZOS PARA CUALIFICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR Y SISTEMATIZAR PRODUCTOS DEL CONOCIMIENTO DEL SABER PEDAGÓGICO DE REDES Y COLECTIVOS DE MAESTROS, SEMILLEROS ESCOLARES DE INVESTIGACIÓN, MAESTROS Y MAESTRAS INVESTIGADORES E INNOVADORES.	$ 231.550.000	2 (Meses)

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP (www.colombiacompra.gov.co/es/secop)

En lo referente a convenios Interadministrativos según las características del objeto del mismo se evidencian convenios similares en su alcance, los cuales, por su naturaleza, tienen fines educativos.

Estudio de la Demanda

La Entidad ha realizado en los últimos años esta modalidad de convenio objeto del presente análisis del sector, mediante los procesos de selección detallados y resumidos en el siguiente cuadro:

Tabla 2. Procesos adelantados por la Entidad para satisfacer este tipo de necesidad

NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	FORMA DE PAGO
IN-I001-25	CONTRATACION DIRECTA	ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DINÁMICAS DE LOS PROCESOS DE UTSMART A DESARROLLAR EN LAS DIFERENTES REGIONALES DE LA INSTITUCIÓN; A FIN DE GENERAR INTERACCIONES ACADÉMICAS, SOCIALES, CULTURALES, TECNOLÓGICAS, DE INVESTIGACIÓN, DE EMPRENDIMIENTO Y RELACIONAMIENTO CON EL SECTOR EXTERNO; QUE POSIBILITEN EL FORTALECIMIENTO DE LOS CURRÍCULOS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS Y LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN CREACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO	$2.500.000.000	SEIS (06) MESES	Un primer pago por Seiscientos Millones de Pesos ($600.000.000) una vez se realice la suscripción del Acta de inicio, y el saldo de Mil Cuatrocientos Millones de Pesos ($1.400.000.000) en pagos parciales durante la ejecución del Convenio
IN-I001-24	CONTRATACION DIRECTA	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LOS DIFERENTES ACTORES DEL ECOSISTEMA UTS CON EL PROPÓSITO DE CREAR Y PONER AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, Y GENERAR	$2.000.000.000	*285 DÍAS*	Un primer pago por Trescientos Millones de Pesos ($300.000.000) una vez se realice la suscripción del Acta de inicio, y el saldo de Mil

		INTERACCIONES ACADÉMICAS, SOCIALES, CULTURALES, DE INVESTIGACIÓN, DE EMPRENDIMIENTO Y DE RELACIONAMIENTO CON EL SECTOR EXTERNO			Setecientos Millones de Pesos ($1.700.000.000) en pagos parciales durante la ejecución del Convenio.
IN-I03-09-23	CONTRATACION DIRECTA	ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DINÁMICAS DE LOS PROCESOS DE UTSMART, A FIN DE GENERAR INTERACCIONES ACADÉMICAS, SOCIALES, CULTURALES, TECNOLÓGICAS, DE INVESTIGACIÓN, DE EMPRENDIMIENTO Y DE RELACIONAMIENTO CON EL SECTOR EXTERNO; QUE POSIBILITEN EL FORTALECIMIENTO DE LOS CURRÍCULOS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS Y LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN CREACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO	*$600.000.000*	57 DÍAS	Un primer pago por doscientos Millones de Pesos ($200.000.000) una vez se realice la suscripción del Acta de inicio, y el saldo en pagos parciales durante la ejecución del Convenio.
002-12112021	CONTRATACION DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FORTALECER LA CULTURA INVESTIGATIVA EN TÉRMINOS DE LA GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DE LA TECNOLOGÍA; ASÍ COMO LA APROPIACIÓN TECNOLÓGICA EN LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO; CON EL PROPÓSITO DE INCREMENTAR LAS CURVAS DE PRODUCTIVIDAD Y DE APRENDIZAJE EN LOS EJERCICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	$156.115.408	*230 DÍAS*	Un primer pago por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($54.446.163) una vez se realice la legalización del convenio, un segundo pago por valor de OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($81.669.245)

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP (http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop)

Conclusiones del estudio de la Demanda: Una vez realizado el estudio de la demanda, se puede concluir lo siguiente:

- En ninguno de los convenios suscritos que se derivaron de los procesos de selección analizados, se impusieron multas, sanciones ni se presentaron siniestros.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, escoge como modalidad de selección, la Contratación Directa, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, dado que dichos convenios con fines en educación se ajustan a la normativa de esta modalidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del convenio a desarrollar será por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.800.000.000**), discriminados de la siguiente manera:

- Aportes Unidades Tecnológicas de Santander: **TRES MIL QUINIENTOS MILLLONES DE PESOS ($3.500.000.000)** respaldado con CDP No. 26-01722 de fecha 24 de julio 2026.

- Aportes Red de Instituciones para la Innovación - REDIPI: **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)** en especie, representados en actividades administrativas, instalaciones y/o arrendamientos, papelería, transporte, viáticos, manejo financiero de los recursos del proyecto, uso y manejo de sistemas de información, promoción de actividades del convenio y equipos de oficina para el desarrollo del convenio.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

No aplica en contratación directa.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

No aplica en contratación directa.

8. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES, METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

No aplica en contratación directa.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Genera	Interno	Planeación	Financiero/Operacional	Estimación inadecuada de los costos para la ejecución de las actividades del convenio (convocatoria, evaluación, interventoría, comunicaciones)	Se desfinancia alguno de los componentes del convenio, generándose la imposibilidad o afectación en su ejecución.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad Estatal	Ajuste de los rubros internos de convenio sin modificar el valor total del mismo Adición al valor del convenio	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	COMITÉ TECNICO	Desde la etapa preconvencional	Hasta la terminación del convenio	Revisión de la concordancia y la complejidad del estudio realizado por parte de los funcionarios encargados del proceso	Durante la elaboración del estudio de mercados y del sector.
2	Genera	Interno	Planeación	Operacional	No suscripción o suscripción tardía del convenio	Incumplimiento del objetivo de fortalecimiento del sector productivo y metas de la línea programática de Fomento a la Innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas. Inejecuc	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad Estatal	Construcción adecuada y sustentada de los documentos preconvencionales. Sustentación detallada de objetivos, resultados e impactos del objeto y actividades del convenio propuesto.	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Desde la etapa preconvencional	Hasta la terminación del convenio	Monitoreo en la etapa preconvencional	Cronograma del proceso

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						ión de los recursos asignados y avalados por el Consejo Nacional para la ejecución de las actividades de línea programática.																
3	Genera	Interno	Planeación/ contractual	Operacional	Falta de publicidad o publicidad tardía en el SECOP II de los documentos generados en la ejecución del convenio	Deficiencias en la observancia del principio de publicidad de la contratación pública	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad Estatal	Apoyo jurídico a la supervisión a partir de la matriz de hitos de supervisión (estrategia interna del Grupo Sennova)	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Desde la etapa precontractual	Hasta la liquidación del convenio	Monitoreo en la etapa preconvencional	Durante la etapa preconvencional
4	Especifico	Interno	Planeación/ejecucion	Operacional	Que no se designe oportunamente por los integrantes iniciales de comité técnic	Afectación en el cumplimiento de los compromisos y obligaciones del convenio y/o dificultades en el seguimiento a	1	2	3	BAJO	Entidad Estatal/REDSUMMA	Garantizar la designación de los supervisores de manera paralela con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.	1	1	2	Bajo	No	Supervisión	Desde el perfeccionamiento del convenio	Hasta la terminación del convenio	Comunicación de designación de los profesionales	Durante la etapa preconvencional

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					o coordinador, los profesionales que integren este espacio o no se efectúe oportunamente el cambio de estos designados en caso de ser requerido	su ejecución																
5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Ausencia de las especificaciones técnicas mínimas, incumplimiento de las condiciones y calidad de los bienes ofrecidos	No se satisface la necesidad de la Entidad, de acuerdo a las condiciones de calidad requeridas	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo	2	1	3	Bajo	Si	Entidad	Desde el inicio del contrato	Una vez se haya suscrito el Acta de terminación y liquidación del Contrato	Revisión por parte de los supervisor del contrato con informes periódicos de la verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio, con sus respectivos soportes	Durante el desarrollo del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del convenio	Afecta la ejecución del convenio	2	2	4	Bajo	Contratista	Establecer requisitos técnicos claros y exigir el cumplimiento de las características contratadas en lo referente a los implementos Relacionados en la ficha técnica. Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo	1	2	3	Bajo	Si	Titular de la oficina gestora del proceso	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del mismo	Durante el desarrollo del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Ausencia de las especificaciones técnicas mínimas , incumplimiento de las condiciones y calidad de los bienes ofrecidos	No se satisface la necesidad de la Entidad, de acuerdo a las condiciones de calidad requeridas	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo	2	1	3	Bajo	Si	Entidad	Desde el inicio del contrato	Una vez se haya suscrito el Acta de terminación y liquidación del Contrato	Revisión por parte de los supervisor del contrato con informes periódicos de la verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio, con sus respectivos soportes	Durante el desarrollo del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en en la entre	No se satisface la necesid	3	5	8	Extrem	Entidad	Solicitar la suscripción de pólizas que	2	2	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuració	Una vez se haya suscrit	Estructuración de Estudios Previos	Durante la ejecución

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implemented	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					ga del producto y o desarrollo del convenio	ad de la institución dentro de los términos requeridos						amparen el cubrimiento del riesgo de calidad del servicio a favor de la entidad Estatal y ejercer una supervisión rigurosa del cumplimiento en los términos establecidos del contrato..							n de los estudios previos	o el Acta de terminación y recibo a satisfacción del Contrato	incluyendo la solicitud de las garantías requeridas y emisión por parte de los supervisores del contrato de informes periódicos de la verificación y cumplimiento de las especificaciones a satisfacción dentro del término requerido, con sus respectivos soportes.	del contrato
9	General	Externo	Selección	Operacional	Falta de idoneidad del personal dispuesto para la ejecución del convenio	Que el contratista que salga favorecido con el proceso de selección no cuente con la idoneidad y experiencia suficientes para la ejecució	2	2	4	Bajo	Contratista	Detallar dentro de los estudios previos y solicitar dentro de la invitación pública los requisitos habilitantes que acrediten la idoneidad y experiencia del proponente en la ejecución	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se tenga estructurado el estudio previos	Revisión de los requisitos habilitantes exigidos, por parte de un equipo interdisciplinario de acuerdo a su área de competencia	En el proceso de adjudicación

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						n del objeto contractual						de contratos de la misma naturaleza y magnitud										
10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la iniciación del Convenio por falta de los requisitos de ejecución	Afecta la ejecución del Contrato	3	1	4	Bajo	Mixto	Adelantar ágil, eficaz y adecuadamente los requisitos de ejecución	3	4	3	Bajo	si	Oficina Jurídica	De acuerdo a los términos de selección establecidos	De acuerdo a los términos de selección establecidos	Respetando los tiempo de selección	Según el cronograma
11	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Económicos	Desacuerdos en la etapa de liquidación	Conflictos jurídicos y/o económicos	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer requisitos técnicos claros en lo referente al cumplimiento de la prestación del servicio.	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Con la recepción por parte del contratista del objeto del contrato.	Firmada el acata de recibo a satisfacción	Seguimiento a la realización de la actividad requerida	En la finalización del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Implementación de medidas restrictivas de la movilidad o para la realización de reuniones para el control o mitigación de los efectos de Pandemia COVID -19, afectado las actividades del convenio (promoción de la convocatoria, asesoría a empresas interesadas en participar, gestión de la	Dificultades para la realización de actividades presenciales, especialmente con amplio aforo, y de visitas de interventoría	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad y Conviniente	Planeación de actividades sincrónicas y asincrónicas a través de plataformas que disminuyan el riesgo del contagio. Ajuste en el aforo de actividades presenciales. Ajuste en el Plan Operativo por parte del Comité Técnico Coordinador	2	1	3	Riesgo Bajo	Si	ENTIDAD/ COOPERANTE	Desde el inicio de la ejecución del convenio	Hasta la terminación del convenio	A través de actas desarrolladas del Convenio	Durante la ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					supervicion																	
13	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Cambios normativos relacionados con la pandemia del COVID 19 que impidan o limiten el desarrollo de acciones para la ejecución del convenio	Afectación en el cumplimiento del objeto del convenio	3	2	5	Riesgo medio	Entidad y Conviniente	Revisión permanente de las medidas que serán implementadas por el Ministerio de Salud o por Autoridades Locales / Utilización de medios virtuales como alternativas para ejecutar actividades	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	ENTIDAD/ COOPERANTE	Apartir de la fecha del inicio de ejecución del convenio	Hasta la terminación del Convenio	Reuniones entre las partes e informes de Supervisor	Durante la ejecución del contrato

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL. DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El **contratista** se obliga a constituir a favor de las **Unidades Tecnológicas de Santander**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con

ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.".

En este sentido los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes se darán mediante pólizas de seguros o cualquiera otro de los medios estipulados en el Decreto 1082 de 2015, las cuales deben amparar los siguientes riesgos que han sido estimados, y, por ende, las UTS solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

AMPARO	PORCENTAJE DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento del objeto contratado:	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, se establece en la página 9, literal D, del mencionado Manual, lo siguiente:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben proceder a cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. **Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,** mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado. (Cursiva y negrilla fuera de texto).

NOMBRES Y FIRMAS:

MARIA EUGENIA CARVAJAL GAMARRA
Directora de Regionalización
Unidades Tecnológicas de Santander

Proyecto aspectos jurídicos: Gonzalo Andres Martinez Martinez - CPS-UTS

Reviso Aspecto Jurídicos: Dra. Olga Lucia Pineda Villamizar -Jefe Oficina Jurídica